



Expediente nº:	<b>15718/2024</b>
Registro de entrada nº:	<b>- Bando</b>
Procedimiento:	<b>Publicaciones</b>
Asunto:	<b>Bando de Alcaldía sobre gestión de residuos procedentes de talleres de reparación de automóviles y mecánica en general</b>
Unidad Orgánica:	<b>Secretaría General</b>

## **BANDO MUNICIPAL**

Con motivo de la proliferación de vertidos incontrolados de residuos, en algunos casos peligrosos, procedentes de talleres de reparación de automóviles y mecánica en general en los contenedores (o sus proximidades) destinados a residuos domésticos especialmente en polígonos industriales, que están provocando un impacto negativo en el medio ambiente y la convivencia ciudadana y, en especial, en la limpieza de nuestras zonas industriales.

### **SE HACE SABER A LA POBLACIÓN**

en general y principalmente a los propietarios y titulares de talleres que en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular y en la normativa municipal vigente (Ordenanza Municipal reguladora de la Gestión de Residuos y de la Limpieza Pública y Ordenanza Municipal de Convivencia):

- **Los talleres de reparación de automóviles y de mecánica en general son responsables de gestionar adecuadamente los residuos generados en el desarrollo de su actividad**, tales como aceites usados, baterías, neumáticos fuera de uso, piezas contaminadas, parachoques, parabrisas, entre otros, de acuerdo con las normativas ambientales y los procedimientos establecidos para su correcta eliminación o reciclaje.
- La gestión de estos residuos debe realizarse a través de gestores autorizados y conforme a las disposiciones que garanticen el respeto al medio ambiente y la salud pública y **en ningún caso pueden ser depositados incontroladamente en los contenedores municipales destinados al uso doméstico o sus proximidades**, puesto que no son considerados residuos domésticos [conforme a lo dispuesto en el artículo 2.at) de la citada



Ley de Residuos] y, por tanto, no son admitidos en el Complejo Ambiental de Vélez de Benaudalla.

- El incumplimiento de estas obligaciones en el ámbito municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108.3 apartados c) y ñ) de la Ley de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular que tipifican como infracciones graves **la gestión incontrolada de residuos o la entrega, venta o cesión de residuos a terceros que no tengan la condición de gestores autorizados**, puede acarrear la imposición de **multas de 2.001 euros hasta 100.000 euros** y si se trata de residuos peligrosos desde 20.001 euros hasta 600.000 euros.
- Adicionalmente, la reiteración en la comisión de estas infracciones podría conllevar aparejada la suspensión temporal de la actividad, según lo estipulado en la citada ley.

Se ha dado orden a los servicios municipales, especialmente a la Policía Local, para que periódicamente realice labores de vigilancia y control para evitar este tipo de infracciones.

A la vista de todo lo anterior, les instamos a que cumplan con la normativa vigente y gestionen adecuadamente sus residuos, contribuyendo así a preservar el entorno y garantizar la convivencia en el municipio. El vertido o abandono incontrolado de residuos nos perjudica a todos, genera graves impactos medioambientales, deteriora nuestro paisaje y genera gastos que al final tenemos que soportar entre todos.